

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA NOVIEMBRE de 2025



* Traducciones con carácter público

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	34 155	39 100
Al idioma extranjero	43 000	48 800
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	39.100	44 980
Al idioma extranjero	44 850	55 950
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	39 510	51 160
Al idioma extranjero	54 900	63 930

* Traducciones sin carácter público

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	76,20	82,10
Al idioma extranjero	90,80	99,30

* Corrección

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

* Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

✧ Actuación Pericial

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

✧ Traducción

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	53 950	68 790
Al idioma extranjero	71 940	83 270
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	70 220	80 910
Al idioma extranjero	84 190	96 910
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	73 780	85 215
Al idioma extranjero	89 150	103 210

✧ Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ❖ situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- ❖ casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- ❖ copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- ❖ trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- ❖ trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.